



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

**ACTA N° 86 -2022, SESION ORDINARIA N° 52-2022
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS A
LAS QUINCE, HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
D I R E C T O R I O**

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
Rosibel Marchena Serrano
Nelson Lobo Rodríguez
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Leance Ramírez Mora (Supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Rosibel Calvo Angulo

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Jesarela Cocorn Guerrero (supl)
Flor Chavarría Arguedas (supl)

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidores:

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Greivin Muñoz Elizondo y Jacqueline Jiménez Salas.

Invitados:

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración.
- II. Lectura aprobación orden del día.
- III. Asuntos del Alcalde Municipal
- IV. Correspondencia



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 2

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.-----

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 21-12-2022, dice: -----

1. Oración-----
2. Asuntos del Alcalde Municipal -----
3. Correspondencia -----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad. -----

ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano-----

CAPITULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL -----

ARTICULO N° 02. Se dio lectura a oficio AMG-1744-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio DPMG-160-2022, DPMG-161-2022 Y DPMG-162-2022, suscritos por la Sra. Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Municipal, con la finalidad de solicitar muy respetuosamente interponer sus buenos oficios a fin de tomar acuerdos de pago de los siguientes expedientes previamente remitidos por medio de la plataforma de SICOP:-----

- DPMG-160-2022: Contratación Directa 2022CD-000123-0022500001 tramitada para "Servicio y alquiler, instalación y mantenimiento de elementos de decoración navideña para colocarlos en el Cantón de Guácimo" con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista SOCIEDAD ANONIMA COWAT, cédula jurídica 3-101-308078, por un monto de ¢19.300.000,00.-----
- DPMG-161-2022: Contratación Directa 2022CD-000146-0022500001 tramitada para "Actividades protocolarias y sociales de la Municipalidad de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 3

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

Guácimo para la celebración del Festival Navideño del Cantón de Guácimo” con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CENTRO TURISTICO PACUARE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-048838, por un monto de \$20.349.457,37.-----

- DPMG-162-2022: Licitación Abreviada 2022LA-000004-0022500001 tramitada para “Mejoramiento de caminos 7-06-035” corresponde a la partida Vías de comunicación Parismina- Cementerio Río Jiménez, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista GRUPO OROSI SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-316814, por un monto de \$132.656.758.24.

Conocidas las solicitudes de pago, indicadas en el oficio AMG-1744-2022, suscritas por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, al respecto es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las solicitudes, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

De conformidad al oficio DPMG-160-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la Contratación Directa 2022CD-000123-0022500001 tramitada para “Servicio y alquiler, instalación y mantenimiento de elementos de decoración navideña para colocarlos en el Cantón de Guácimo” a favor del contratista SOCIEDAD ANONIMA COWAT, cédula jurídica 3-101-308078, por un monto de \$19.300.000,00.-----

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

De conformidad al oficio DPMG-161-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la Contratación Directa 2022CD-000146-0022500001 tramitada para “Actividades protocolarias y sociales de la Municipalidad de Guácimo para la celebración del Festival Navideño del Cantón de Guácimo” a favor del contratista CENTRO TURISTICO PACUARE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-048838, por un monto de \$20.349.457,37.-----

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

De conformidad al oficio DPMG-162-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la Licitación Abreviada 2022LA-000004-0022500001 tramitada para “Mejoramiento de caminos 7-06-035” corresponde a la partida Vías de comunicación Parismina- Cementerio Río Jiménez, a favor del contratista GRUPO



Municipalidad de Guácimo



(pp)

Pág. N° 4

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

OROSI SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-316814, por un monto de ₡132.656.758.24.-----

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 03. Se dio lectura a oficio AMG-1746-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio DPMG-163-2022, , suscritos por la Sra. Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Municipal, La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, en el cual remite la solicitud de modificación unilateral de contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000010-0022500001, tramitada para Contratación se Servicios de Gestión y apoyo, con el fin de que se apruebe dicha modificación la cual consiste en la ampliación del plazo de la contratación para contar con los servicios de oficinistas (10 asistentes y un Gestor Turístico) por periodo de un mes comprendido entre el 09 de enero al 08 de febrero de 2023, para dar continuidad al apoyo en las distintas áreas administrativas y mientras se realiza el nuevo proceso de contratación, a favor del contratista ARHTE Consultores Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-629783, por un monto de ₡7.548.794.22.-----

Conocido el oficio DPMG-163-2022, suscritos por la Sra. Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Municipal, La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, en el cual remite la solicitud de modificación unilateral de contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000010-0022500001, tramitada para Contratación se Servicios de Gestión y apoyo, al respecto es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las solicitudes, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

De conformidad al oficio DPMG-163-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar modificación unilateral de contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000010-0022500001, tramitada para Contratación se Servicios de Gestión y apoyo, la cual consiste en la ampliación del plazo de la contratación para contar con los servicios de oficinistas (10 asistentes y un Gestor Turístico) por periodo de un mes comprendido entre el 09 de enero al 08 de febrero de 2023, para dar continuidad al apoyo en las distintas áreas administrativas y mientras se realiza el nuevo proceso de contratación, a favor del contratista ARHTE Consultores Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-629783, por un monto de ₡7.548.794.22.-----

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 5

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

ARTICULO N° 04. Se dio lectura a oficio AMG-1751-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio DPMG-164-2022, , suscritos por la Sra. Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Municipal, La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, en el cual remite solicitud de modificación unilateral de contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000014-0022500001, tramitada para Remodelación de edificio municipal, con el fin de que se apruebe dicha modificación la cual consiste en modificación del alcance de la contratación según se indica en los documentos adjuntos, esto a favor del contratista **COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-153634, por un monto de ¢4.924.555.82-----

Conocido el oficio DPMG-164-2022, suscritos por la Sra. Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Municipal, La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, en el cual remite la solicitud de modificación unilateral de contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000014-0022500001, tramitada para Remodelación de edificio municipal, tramitada para Contratación se Servicios de Gestión y apoyo, al respecto es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las solicitudes, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

De conformidad al oficio DPMG-163-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar modificación unilateral del contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000014-0022500001, tramitada para la Remodelación de edificio municipal, la cual consiste en modificación del alcance de la contratación según se indica en los documentos adjuntos, a favor del contratista **COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-153634, por un monto de ¢4.924.555.82.-----

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.-----

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-12-2022, firmado por la Sra. Noemy Rivera Beita - Directora Centro Macadamia, en concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 “Ley fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249-MEP “ Reglamento General de Juntas de Educación y J untas Administrativas”,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 6

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Macadamia para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:-----

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Carlos Vega Palma	7 0070 0802

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Javier Eduardo Vargas Vargas	7 0090 0968

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Nelly Chavarría Rosales	7 0102 0858

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Walter Esquivel Molina	5 0155 0596

Conocido el oficio que suscribe la Sra. Noemy Rivera Beita - Directora Centro Macadamia, solicitando el nombramiento del Centro Educativo de la Escuela Macadamia, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

A solicitud de la Sra. Noemy Rivera Beita - Directora Centro Macadamia, del Centro Educativo de la Escuela Macadamia, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a la Junta de Educación del Centro Educativo macadamia, integrado por:-----

Nombre	Cédula
Carlos Vega Palma	7 0070 0802
Javier Eduardo Vargas Vargas	7 0090 0968
Nelly Chavarría Rosales	7 0102 0858
Walter Esquivel Molina	5 0155 0596

(Periodo de vigencia 21-12-2022 – Periodo de vencimiento 20-12-2025).

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para proceder a la debida juramentación. Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 7

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-12-2022, enviada por Sra. Sharise Marian González Santamaria, debido a algunos ajustes en agenda de la señora Diputada, solicitamos de la manera más atenta trasladar dicha sesión al viernes 24 de febrero, a las 4:00 p.m.-----

Conocido el oficio suscrito por la Señora Sharise Marian González Santamaria, solicitando trasladar la fecha de sesión extraordinaria convocada para atender a la Diputada María Marta Carballo Arce, debido a algunos ajustes en su agenda, al respecto se propone el día viernes 24 de febrero a las 4: p.m., asimismo derogar el acuerdo que existía para el día 20 de enero 2022, por lo tanto es sometida a votación la propuesta por parte del Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** A solicitud de la Sharise Marian González Santamaria – Asistente de la Diputada María Marta Carballo Arce, derogar el Acuerdo N.º Diecisiete, del Acta N.º 79-2022, de la Sesión Ordinaria N.º 47-2022, de fecha 22-11-2022, que refiere a la convocatoria a sesión extraordinaria el día 20 de enero del 2023, a partir de las 4:00 pm
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

Asimismo se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Diputada. María Marta Carballo Arce, que este Órgano Colegiado convoca a sesión extraordinaria el día viernes 24 de febrero 2023, a partir de las 4:00 pm, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para atenderle con el objetivo de generar un acercamiento para establecer una comunicación directa y ágil, con el propósito de coordinar soluciones efectivas de mejora en el cantón de Guácimo.
Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a correo electrónico , recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-12-2022, enviado por el Sr. Mahir Qurbanov - Director del CPI Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano, Según la audiencia virtual que tuvimos con ustedes - también con la participación de nuestro colaborador Alberto Cabezas (periodista de Costa Rica), fue tomado el acuerdo por el Concejo Municipal de Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N' (47-2022), celebrada el 22 de noviembre de 2022-REFERENCIA: Verificar que calle aún no tiene nombre para poder nombrar en honor al País Azerbaiyán.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 8

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

Les pido amablemente que me informen sobre el procedimiento para poder informar a las autoridades nuestras de parte de nuestro centro.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Mahir Qurbanov - Director del CPI Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a trasladárselo al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, para que se lo remita al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i., del Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, para que busquen la calle que podemos nombrar en honor a al País Azerbaiyán, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, oficio suscrito por el Sr. Mahir Qurbanov - Director del CPI Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano a fin de que conjuntamente con el Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i., del Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, identifiquen que calle del Cantón se le puede nombrar en honor a al País Azerbaiyán. Debiendo rendir informe a este Órgano Colegiado para hacer llegar respuesta al Director del CPI Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 08. Se dio lectura oficio PSCMG-214-2022 de fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **CALVO FERNANDEZ ORLANDO**, con cédula número 1 1165 0808, para la categoría de Bar (B1), en el negocio denominado **"DONATELLA SPORT BAR"** ubicado en Guácimo, 1 K oeste del INA, contiguo a soda la cabaña con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar \$115.550.00 por trimestre.-----

Conocida la solicitud de patentes de licores, son sometidas a votación por el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de **CALVO FERNANDEZ ORLANDO** con cédula número 1 1165 0808, para



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 9

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

la categoría de Bar (B1), en el negocio denominado **DONATELLA SPORT BAR** ubicado en Guácimo, 1 K oeste del INA, contiguo a soda la cabaña con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar ₡115.550.00 por trimestre.-----

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a correo electrónico, de fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-12-2022, firmado por el Sr. Jason Fonseca Chavarría - Promotor Regional de Exportaciones PROCOMER, manifestando: este correo tiene como objetivo, informales el avance logrado con las diferentes municipalidades de la Región Huetar Caribe en el 2022, para alcanzar una Zona Amigable con la Industria fílmica, esto para el máximo aprovechamiento de los proyectos:-----

- Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica N°10071,-----
- Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana N° 10234. ----
- Establecimiento e implementación de la Ventanilla Única de Inversión.-----

¿Qué se ha realizado?

- Sensibilización en las diferentes Municipalidades, sobre lo que es una Zona Amigable con la Industria Fílmica -----
- Foro de Competitividad para la profundidad de los diferentes proyectos de Ley, y como responden a este proceso.-----
- Solicitud 1:1 de las diferentes municipalidades, (apoyo y seguimiento) para declarar interés público en su cantón, el establecimiento de una Zona Amigable con la Industria Fílmica.-----

Pendientes de este proceso-----

Cada municipalidad deberá:-----

- Revisar y completar con su departamento legal el convenio de cooperación adjunto y facilitarnos por este medio las respectivas correcciones en los espacios señalados y observaciones, antes del **viernes 10 de febrero del 2023**, posteriormente el departamento legal de Procomer validará el mismo y se les estará brindando una respuesta.-----
- **Misma fecha** deberán enviarnos un acuerdo municipal, donde se autoriza al alcalde o vicealcalde a firmar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO POR CADA MUNICIPALIDAD DE LA REGIÓN Y LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.**-----
- Facilitarnos los datos de la persona dentro de la municipalidad que estará liderando este proyecto: Nombre completo, puesto, correo, número de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 10

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

teléfono de oficina y número de teléfono celular, como punto de enlace para posteriores reuniones y acciones estratégicas.-----

- Facilitarnos el nombre completo, correo y número de teléfono de los contactos de los diferentes actores a nivel privado, que cada municipio considere debería formar parte de este proceso. (Agencias, Cámaras de Turismo, Comercio y Empresariales de la Región)-----

Para cualquier duda o consulta, facilito mi número celular para lo que necesiten: 8966 7501.-----

Conocido el correo electrónico, suscrito por el Sr. Jason Fonseca Chavarría - Promotor Regional de Exportaciones PROCOMER, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, para que lo tenga de conocimiento por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, correo electrónico, suscrito por el Sr. Jason Fonseca Chavarría - Promotor Regional de Exportaciones PROCOMER, a fin de que tenga de conocimiento la información que remite referente a los avances logrados con las diferentes municipalidades de la Región Huetar Caribe en el 2022, para alcanzar una Zona Amigable con la Industria filmica, esto para el máximo aprovechamiento de los proyectos.

Acuerdo N.º Once Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-12-2022, firmado por el Sr. Roland Salazar Brenes, con todo respeto me dirijo a ustedes para proceder con el acto de Revocatoria a la licitación #2022-CD-0022-01, mantenimiento de alrededores cancha de futbol e instalaciones del Comité Cantonal de Deportes de Guácimo, la cual considero que existen vicios en el acto de adjudicación o alguna especie de beneficio al adjudicatario, demostrando estos vicios explicando su trascendencia y aportando las pruebas necesarias, en apelación entregada a como el ARTÍCULO 27 lo indica " Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución".-----

Primero: La respuesta no se dio a tiempo y forma a como lo indica la Ley de ai Jurisdicción Constitucional en el "Artículo 32. Cuando el amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, establecido en e/ artículo 27 de la Constitución Política E/ escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica e/ artículo 2 de esta ley, obligará a la



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 11

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad. -----

El miércoles 30 de noviembre del 2022 al ser las 5:47 pm, se envió vía correo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, solicitándoles se me concediera la tabla de evaluación y expediente de la persona a quien se le adjudicó la licitación #2022-CD0022-01 el mantenimiento de alrededores cancha de fútbol e instalaciones del Comité Cantonal de Deportes de Guácimo. -----

Para el 01 de diciembre por medio del correo electrónico, recibo respuesta de la señora Flor Valerín Cabalceta indicándome "le informo que el mismo se encuentra en disposición de consulta de manera pública dentro de las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo, la cual puede venir y revisarlo como corresponde, no sin antes mencionar que debe informarnos para que este una persona de la Junta Directiva. Esto en relación con que existe información sensible que no puede ser expuesta únicamente dentro de nuestras instalaciones". -----

El 01 de diciembre 2022 envié a como ella me indica "Perfecto, me indica día y hora en la cual se me puede recibir y validar la documentación correspondiente" la cual no recibí ninguna respuesta por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo, ni de la señora Flor Valerín Cabalceta. -----

Dada la situación de no recibir la respuesta le reenvió de nuevo el correo "reivindicándome quedo a total disponibilidad el mismo día de hoy 1 de diciembre del 2022 a partir de las 17 horas, para hacer la revisión correspondiente a la documentación antes citada en correo anterior, quedo atento a una pronta respuesta y poder aclarar de la mejor manera la concedido". -----

Al no recibir respuesta alguna tome la decisión de presentarme con mi hijo Alexis, a la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo al ser 16 horas del 01 de diciembre y tomando en cuenta de que existe tiempos establecidos para presentar las revocatorias. La señora Flor Valerín se encontraba en las instalaciones y nos indica que debemos hacerlo en horas de oficina, legando a un acuerdo que nos presentaríamos el 02 de diciembre en horas de la tarde. -----

El 02 de diciembre 2022, me presento a las oficinas la cual la señora me indica que lo puedo ver, pero que me pasan por correo el expediente, significando esto un incumpliendo con el proceso ya que mi persona podía sacar fotos a todo el expediente, pero para no llegar a conflictos revise y acepte. -----

Para el 05 de diciembre hago entrega vía correo y personalmente en las oficinas del Comité Cantonal de Deporte y Recreación Guácimo, al joven Jareth la revocatoria de la licitación #2022-CD-0022-01, según en artículo 32 son "diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa para dar respuesta a/ recurso de revocatoria", incumpliendo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, ya que desde el viernes 16 de diciembre se cumplieron los diez días de Ley para su respectiva respuesta dando respuesta hasta el día 19 de diciembre 2022. Se adjunta documento de prueba en anexo #1. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 12

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

Segundo: se realiza licitación #2022-CD-0022-01 donde no se da el tiempo establecido según la Ley Contratación Pública.-----

La documentación de la licitación fue enviada por correo el sábado 26 de noviembre a las 14:57, en el caso de mi persona se me entregó en físico, porque consulte a la señora secretaria y me indicó que entre las personas que la señora presidenta dio orden que entregara no estaba yo, llame al señor vocal Wilson Chaves para consultar por qué se me dejó por fuera y me indicó que se la solicitara a la señora secretaria que yo también tenía derecho de participar.-----

"ARTÍCULO 62-El plazo para recibir ofertas será entre tres y cinco días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente a la comunicación de la invitación a participar y hasta el propio día de la apertura de ofertas: inclusive. Sí la contratación está cubierta por un instrumento comercial internacional, deberá respetarse lo dispuesto en cuanto al plazo mínimo según lo previsto en el artículo 9 de la presente ley."**-----**

Revisando la licitación 2022-CD-0022-01 no se está cumpliendo, con el plazo establecido por Ley, se envía sábado 26 de noviembre 2022, para entregar oferta el lunes 28 de noviembre 2022 a las 11 :30am, significando que el lunes era el primer día de publicación cumpliendo el plazo miércoles. Se adjunta documento de prueba en anexo #2.-----

En respuesta a este punto por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, se me indica que no habla de fechas para recibir la oferta e incluso se me indica que cumplí con la participación en la licitación 2022-00-0022-01, si bien es cierto que se participó, recordemos que el artículo es claro donde indica que tiene que ser de 3 a 5 días hábiles y no se cumplió ya que se ofertó sábado 26 de noviembre 2022 en horas de la tarde para ser entregada el lunes 28 de noviembre a las 11 :30am.-----

También recordemos que según CAPÍTULO III Transitorios, lo siguiente: TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso... "Al respecto, recordemos que esta Sala ha expresado, en la sentencia número 2012-012741 de las 09:05 horas del 14 de setiembre de 2012, reiterando en la sentencia número 2014-016223 de las 09:05 horas del 03 de octubre de 2014. Así, por ejemplo, puede ordenarse que las situaciones nacidas al amparo de la ley antigua continuarán rigiéndose en todo caso por ella.-----

Por lo cual en respuesta recibida se habla de "licitación reducida" siendo esta parte de la nueva Ley Administrativa.-----

Tercero: Obligaciones del oferente y del contratista, según el punto OTRAS OFERTAS, indica que todas las ofertas deben presentar las siguientes declaraciones juradas:-----

- a- Declaración de que no le afecta ninguna de las prohibiciones establecidas por la Ley.-----
- b- Declaración que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 13

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

- c- Declaración que se encuentra al día con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social y de FODESAF.-----
- d- Certificación que se encuentra inscrito en Hacienda y al día con sus obligaciones.-----

ARTÍCULO 14- Serán obligaciones de los oferentes y de los contratistas las siguientes:-----

- a) Someterse plenamente al ordenamiento jurídico costarricense, debiendo verificar que el procedimiento utilizado por la Administración se ajuste a las disposiciones de la presente ley.-----
- b) Presentar una oferta completa a partir de las reglas del pliego de condiciones.-----
- c) Ser diligente en la atención de cualquier requerimiento y ser proactivo y dirigir todas sus actuaciones a la ejecución del contrato. Una vez que el sistema digita/ unificado notifique al oferente que la Administración emitió los estudios de ofertas, este deberá proceder en la forma prevista en el artículo 50 de esta ley.-----
- d) Cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.-----
- e) Aportar a la Administración, si resultara adjudicatario, los contratos que acuerde con los subcontratistas, así como cualquier otra información que requiera la Administración para la toma de decisiones, según la etapa del procedimiento de contratación en la que se encuentre. El tratamiento de la información suministrada se regirá por el principio de transparencia, sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 15 de la presente ley.-----
- f) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social, tanto de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), así como con los impuestos nacionales; lo anterior comprende cualquier contratación en el territorio nacional que realicen entes de derecho público internacional u organismos internacionales, incluidos los contemplados en el inciso a) del artículo tercero de esta ley, con respecto a las personas trabajadoras que presten sus servicios en el país.-----
- g) Verificar que los subcontratistas se encuentren al día con las obligaciones de la seguridad social, tanto de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 14

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

Al revisar la oferta presentada por el señor Rafael Ángel Villalobos Herrera, las certificaciones fueron presentadas todas en una misma hoja, siendo incorrecto ya que cada certificación tiene una juramentación diferente. Se adjunta documento de prueba en anexo #3.-----

En respuesta recibida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, se me indica que el señor Rafael Ángel Villalobos Herrera cumplió con todas las declaraciones juradas que se pedían en el cartel y fueron totalmente constatadas por los miembros de la Junta Directiva, cosa que no es así ya que en documentos escaneados se puede verificar que el señor Villalobos envía en una sola hoja todas las declaraciones.-----

Según el Artículo 65. "Toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes declaraciones y certificaciones, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado.-----

- A) Declaración jurada de que se encuentra a/ día en el pago de los impuestos nacionales.-----
- B) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.-----

La Inscripción a Hacienda, corresponde a un pantallazo para crear cuenta de usuario no a certificación de Hacienda, la cual indica en la parte de abajo, "la identificación que se pretende registrar ya se encuentra en la base de datos ATV", revisando en el sistema de morosidad de hacienda al realizar la consulta nos refleja que el señor Villalobos para el 2010 fue inscrito como "aserrado y acepilladora de madera" la cual para el 2018 fue des inscrito el 14-12-2018, para el 29-11-2022 fue ingresado de nuevo al sistema como "servicio de jardinería / o diseño paisajista", reflejando que a la hora de apertura de oferta no se encontraba inscrito ya que la apertura se realizó el día 28 de noviembre 2022 y el ingreso al sistema el 29 de noviembre del 2022, a la hora de recibir la oferta no se verificó que en realidad estuviera al inscrito ya que no se refleja en el expediente ningún documento de consulta por parte del Comité Cantonal de Deporte. Se adjunta documento de prueba en anexo #4.-----

En respuesta recibida por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo, en ese sentido los miembros de la Junta Directiva omitieron solicitarle al día siguiente la subsanación o documento que lo acreditara ante el Ministerio de Hacienda, además se le solicito al señor Villalobos Herrera que presentara la documentación correspondiente y así lo hizo.-----

Recordemos que mi persona solicito la revisión del documento y se me permitió hasta el día 02 de diciembre 2022, significando que ya habían transcurrido cuatro días desde su apertura por lo cual nos indica.-----

Artículo 80. Sobre Corrección de aspectos subsanables o insustanciales. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 15

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales. Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.-----

Y en ese momento que se me envió la documentación por correo, no existía ningún documento donde se le solicitara al señor Villalobos Herrera que realizara la subsanación, y recordemos que significando que existe una respuesta no acorde a lo que los documentos reflejan y en el momento de la apertura él no estaba activo ante Hacienda, mientras que mi persona sí lo estaba.-----

La certificación de la caja no se presentó, lo que se presentó fue un recibo de pago y tampoco a la hora de recibir la oferta se verificó que en realidad estuviera al día ya que no se refleja en el expediente ningún documento de consulta por parte del Comité Cantonal de Deporte. Recordando que en la licitación en el punto de cumplimiento de la empresa proveedora dice: la empresa proveedora deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. El solo no de alguna de las especificaciones técnicas será causa de inadmisibilidad de la oferta. Se adjunta documento de prueba en anexo #5.-----

En respuesta recibida por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo, indicándome que el señor Villalobos Herrera presentó el mismo documento que mi persona, no es así, él presentó un recibo de pago, mi persona presentó Certificación emitida por la página de la C.C.S.S. Se adjunta documento de prueba. En anexo #6-----

TERCERO: entrega documentación original en el punto #5 dice: El Comité Cantonal de Deporte, recibirá ofertas por los oferentes en sobre cerrado, en la oficina ubicada en la segunda planta del Comité Cantonal de Deporte frente a plaza de deportes Guácimo el día lunes 28 de noviembre 2022 a las 11 :30am.-----

ENVÍO DE OFERTA: La oferta debe hacerla llegar en original a la oficina del Comité Cantonal de Deporte, ubicada frente a la plaza de deporte de Guácimo, contiguo al salón Comunal, además se habilita el envío por correo electrónico. En este caso deberá hacer un solo archivo en PDF. Sin excepción. El adjudicatario deberá presentar los documentos originales dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción del acto de adjudicación.-----

En revisión realizada cuando se me facilita el folder con la documentación por parte de la señora Flor Valerín miembro de junta, pude verificar que las firmas de toda la documentación no eran originales, se nota que es un copia y pega y no existe documentos originales, la cual si fue que se recibió por correo deberían de estar ya los originales en oficina porque ya hacían cuatro días de la adjudicación y el documento de licitación en la parte de envío de ofertas indica que tenían tres días para entregar los originales.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 16

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

En respuesta recibida por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo, donde indican que, al revisar la documentación, se le solicito que volviera a enviar algunos documentos firmados para subsanar los documentos fotocopados, se incumple con el periodo solicitado en el cartel la cual indica en el punto de envío de oferta: En este caso deberá hacer un solo archivo en PDF. Sin excepción. El adjudicatario deberá presentar los documentos originales dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción del acto de adjudicación. Habiendo pasado ya cuatro días de la adjudicación, y se refleja en el envío por correo que me realizaron para que verificar documentación el día 02 de diciembre 2022. Se adjunta documento de prueba en anexo. -----

En cuanto al punto de la tabla de evaluación para adjudicar la licitación, fue solicitada por mi persona, en el momento que solicite el expediente de la persona adjudicada la oferta 2022-CD-0022-01 indicándome por parte de la señora Flor Valerín Cabalceta, que no existía ya que ellos no evaluaban igual que la Municipalidad, y me sorprende ahorita que me indique que se le adjudico al señor Villalobos Herrera por el precio menor, sin existir cumplimiento de muchos puntos donde son esenciales para la adjudicación, y sin existir la tabla de evaluación, que debe ser parte importante en la adjudicación. -----

Solicito se me haga un análisis al recurso de Revocatoria presentado ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, ante respuesta de la Junta Directiva de declaratoria SIN LUGAR, al recurso de revocatoria presentada por mi persona y confirmando la adjudicación dictada a la escogencia del oferente seleccionado por la administración, dando por agotada la vía administrativa. -----

Considero que existen vicios en el acto de adjudicación o alguna especie de beneficio al adjudicatario, Sin más que decir y apegándome al derecho de revocatoria que la ley me permite se despidе. -----

Conocido el oficio suscrito por el Roland Salazar Brenes, el cual presenta acto de Revocatoria a la licitación #2022-CD-0022-01, mantenimiento de alrededores cancha de futbol e instalaciones del Comité Cantonal de Deportes de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, para que se remita al Departamento Jurídico y proceda a hacer el estudio correspondiente para analizar lo que están solicitando y darle respuesta al Sr. Salazar Brenes por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, oficio suscrito por el Sr. Roland Salazar Brenes – Cédula de identidad N° 7-0092-0129, a fin de que gire instrucciones al Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i., para que analice y brinde criterio legal sobre acto de Revocatoria a la licitación #2022-CD-



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 17

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

0022-01, mantenimiento de alrededores cancha de fútbol e instalaciones del Comité Cantonal de Deportes de Guácimo, con el propósito de generar respuesta para hacérsela llegar al Sr. Salazar Brenes. -----
Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura a oficio DE-E-355-12-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por la Sra. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, se comunica que el expediente N° 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL que presenta la Diputada Daniela Rojas Salas genera una serie de implicaciones a la Ley de Licores con afectación a los recursos de la UNGL y limitación a la autonomía en el uso de los mismos para las demás entidades municipales.-----

Según pretende el expediente se estarían tomando 3 cuartas partes de lo que recibe la UNGL de la ley de licores para distribuir los recursos entre los municipios, pero atado a una nueva competencia en materia de infraestructura educativa y seguridad, siendo que, bajo los cálculos estimados, sería de \$2,590,054.47 por municipio a los actuales 82 cantones. Dejando desprovisto a estos sin recursos suficientes y con un recargo de funciones.-----

Conocido el oficio DE-E-355-12-2022, suscrito por la Sra. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, en el que comunica que el expediente N° 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL que presenta la Diputada Daniela Rojas Salas genera una serie de implicaciones a la Ley de Licores, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo a la posición de la UNGL ante dicho proyecto por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Diputada Daniela Rojas Salas, que este Órgano Colegiado apoya la posición de la UNGL, ante la propuesta del expediente N° 23.488 Ley Para El Apoyo De La Infraestructura Educativa Y La Seguridad Cantonal, ya que se considera que se estarían tomando 3 cuartas partes de lo que recibe la UNGL de la ley de licores para distribuir los recursos entre los municipios, pero atado a una nueva competencia en materia de infraestructura educativa y seguridad, siendo que, bajo



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 18

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

los cálculos estimados, sería de ₡2,590,054.47 por municipio a los actuales 82 cantones.-----

(Transcríbese con copia a la Sra. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL).

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a oficio GSP-RHC-G-2022-00525 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por el Ing. Andrés López Chavarría, Unidad Cantonal RHC-Guácimo, en atención al Oficio SMG-905-2022 dirigido hacia mi persona Andrés López Chavarría - Jefe Cantonal de la Oficina del ICAA Guácimo, en la que manifiestan lo descrito en el oficio suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral del Edén, en el que exponen el problema que se presenta en calle la Angelina la cual comunica a la comunidad del Edén de Guácimo con Jiménez de Guápiles, específicamente en el tramo que se encuentra frente al bar Fuentes, indicando que el AyA realizó hace un tiempo, el rompimiento de calle de lado a lado para buscar y reparar una fuga, dejando por un tiempo sin reparar la capa asfáltica, la cual fue reparada hacía unos días y no de la mejor manera, y en el que solicitan ustedes Sres. Concejo Municipal que cada vez que se realicen reparaciones que impliquen rompimiento de las calles cantonales que corresponden a la Municipalidad de Guácimo, proceder a coordinar con antelación con el Ing. Jhonny Rodríguez coordinador del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, con el propósito de que dicho profesional valora la obra a ejecutar y otorgue visto bueno.-----

Por lo que, me permito dar respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°33-2022, celebrada el 16 de agosto del año presente, Acuerdo N° Veinte Aprobado por unanimidad, haciendo de su conocimiento lo siguiente:-----

Según el acuerdo tomado entre las Instituciones Municipalidad de Guácimo (Departamento de procesos de Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)) e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) en su momento, se había determinado no realizar ninguna modificación en el bacheo y mantener temporalmente los trabajos de asfalto en frío que se habían realizado por parte de AyA, mientras se gestionaba lo correspondiente a la solicitud planteada por la Municipalidad de Guácimo con la colocación de asfalto en caliente.-----

De manera que, el día 20 de diciembre del 2022, dieron inicio trabajos de asfaltado en caliente por parte de esta Institución en el cantón de Guácimo, por consiguiente, el día de hoy se gestionó lo correspondiente a la solicitud planteada en el oficio SMG-905-2022, dando como resultado la colocación de asfalto en caliente en el



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 19

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

sitio en cuestión, trabajos fueron inspeccionados por el funcionario Roberto Luna, inspector del SIOP.-----

Conocido el oficio GSP-RHC-G-2022-00525 suscrito por el Ing. Andrés López Chavarría, Unidad Cantonal RHC-Guácimo, en respuesta al Sesión Ordinaria N°33-2022, celebrada el 16 de agosto del año presente, Acuerdo N° Veinte, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, a fin de que se lo haga llegar al SIOP, para su conocimiento por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, oficio GSP-RHC-G-2022-00525 suscrito por el Ing. Andrés López Chavarría, Unidad Cantonal RHC-Guácimo, a fin de que lo transfiera a Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i., del Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, para que lo tenga de conocimiento.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a oficio DU-278-12-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-12-2022, firmado por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Departamento Urbanismo INVU, en atención al oficio SMG-1343-2022 fechado al 07 de diciembre 2022 y recibido mediante correo electrónico el día 15 de diciembre de los corrientes se comunica al Concejo Municipal que se autoriza la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo tomado mediante Sesión Ordinaria N° 49-2022, celebrada el 06 de diciembre 2022, que textualmente dice:-----

De conformación a la información suscrita por MSc. Juan Carlos González Calderón, oficio DCAT-053-2022 - Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la autorización para la adopción y Publicación Provisional de la Delimitación de los cuadrantes urbanos y áreas de expansión, de los Distritos de Guácimo y Pocora, hasta tanto se cuente con la delimitación oficial. (Transcríbase al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo). Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

Lo anterior, hasta tanto el INVU publique en el Diario Oficial La Gaceta los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión para los distritos con declaratoria urbana del cantón de Guácimo, los cuales el Concejo Municipal deberá adoptar mediante Acuerdo y dejar sin efecto los publicados mediante el presente Acuerdo.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 20

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

Conocido el oficio DU-278-12-2022, suscrito por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Departamento Urbanismo INVU, en respuesta al Acuerdo N.º Cuatro, de la Sesión Ordinaria N.º 49-2022, celebrada el 06 de diciembre 2022, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, a fin de que se lo haga al Departamento de Servicios Técnicos, para su conocimiento por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, oficio DU-278-12-2022, suscrito por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Departamento Urbanismo INVU, en respuesta al Acuerdo N.º Cuatro, de la Sesión Ordinaria N.º 49-2022, celebrada el 06 de diciembre 2022, que refiere a autorización para la adopción y Publicación Provisional de la Delimitación de los cuadrantes urbanos y áreas de expansión, de los Distritos de Guácimo y Pocora, para que se lo transfiera al MSc. Juan Carlos González Calderón – Coordinador del Departamento de Servicios Técnicos, para que continúe dándole seguimiento a este tema y mantenga en comunicación a este Órgano Colegiado.-----

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 15-12-2022, enviado por Guiselle Sánchez Camacho, reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL. Como parte del monitoreo legislativo que realizamos desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, nos permitimos compartirles las siguientes fichas técnicas:-----

1. Expediente del Proyecto No. - 23.176: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMÉNEZ, PARAÍSO, CARTAGO, ALVARADO EL GUARCO, LA UNIÓN U OREAMUNO.-----
2. Expediente del Proyecto No. -23.181: LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA TRANSPARENCIA DE LOS PATRIMONIOS Y LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS JERARCAS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS OBLIGADAS A DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.-----
3. Expediente No.-23.187: INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY #-7092 DE 21 DE ABRIL DE 1998.-----
4. Expediente No.-23.162: LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 21

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

5. Expediente No. -23.201: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECONTEO ELECTORAL.-----
6. Expediente No. - 23.203: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS ,LEY No. 9329 del 15 de octubre de 2015.-----

CONOCIMIENTO.

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio SM-622-2022 enviado al correo electrónico , recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 15-12-2022, firmado por Susana Viviana Morales Prado, Secretaria Concejo Municipal Acosta, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 7 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 48-2022 celebrada el día 9 de diciembre del 2022, con respecto.-----

A consulta proyecto de ley 23.302.-----

ACUERDO NÚMERO 7: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

VISTA LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ EDUARDO MORA MORA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACOGE LA MISMA Y ACUERDA SOLICITAR A TODAS LA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS Oponerse al PROYECTO DE LEY 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794.-----

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CALDERON JIMENEZ, JIMENEZ HIDALGO, FALLAS DURAN Y MORA MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----

CONOCIMIENTO.

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio DM-2022-5939 enviado al correo electrónico , recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 15-12-2022, firmado por el Sr. Pablo Zeledón Quesada - Despacho del Ministro, de conformidad con el número de oficio SMG-1307-2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, relativo a la solución para que no sufran afectación los caminos públicos que fueron aprobados antes de la promulgación de las disposiciones citadas por la Contraloría Procuraduría-MOPT respecto a caminos públicos con una medida menor a 14 metros; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante el Oficio N O DM-TC-2022-3259 de fecha 07 de diciembre del 2022, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.-----

La finalidad del mecanismo que se le comunica es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.-----

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 22

Acta N.º 86-2022

S.O. N.º 52-2022

Fecha: 21-12-2022

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a oficio DE-0586-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-12-2022, firmado por el Ing. Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo IFAM, por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les deseamos unas felices fiestas de fin e inicio de año, a su vez, esperamos que las actividades realizadas por sus representadas estén avanzando lo mejor posible en pro del desarrollo y fortalecimiento de cada municipio y comunidad de nuestro país.-----

Como es de su conocimiento, el Código Municipal (Ley N° 7794) se modificó a Julio 2022 y en aras de hacer una divulgación de estos cambios con nuestras autoridades municipales, se les notifica el envío de ejemplares con las actualizaciones mencionadas. Estos serán entregados por medio de los promotores municipales en el momento que hagan visita a sus oficinas.-----

CONOCIMIENTO.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Hemos terminado por el punto N° Tres correspondencia así finalizamos el orden del día, agradecerle a todos los presentes el día de hoy y desearles una feliz navidad y un prospero año nuevo igualmente desearles a todo el Cantón de Guácimo, feliz navidad y un prospero año nuevo y muchas bendiciones para todos.-----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas. -----


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria